

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CSN-AÑO 2023

Pregunta formulada por: [REDACTED]

Fecha consulta: 20/12/2023

Fecha recepción: 20/12/2023

Solicitud de información 196: *“Solicito información para obtener el Certificado del CSN de Operador de Instalaciones Radiactivas, así como información sobre los cursos para obtener el diploma necesario para tener dicho certificado de operador y los centros donde se pueden realizar estos cursos.”*

Respuesta:

Estimado [REDACTED],

En atención a su consulta formulada a través del buzón de transparencia del CSN el día 20 de diciembre de 2023, se le informa de que la misma se considera inadmitida al no ser objeto de ser contestada a través de este medio, puesto que no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, y con el fin de facilitarle la información solicitada, la unidad competente del CSN se pondrá en contacto con usted a través de los medios facilitados en su solicitud.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o, en el plazo de un mes, de forma previa y potestativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*